Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 18 ABR 1983

VISTO:

El Decreto nº 448 dictado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el régimen tarifario del servicio de Rondín, impuesto por Ordenanza nº 5239/82;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5º de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A : 1)

ARTICULO 1º.- Impónese para el servicio de Rondín que cubre las áreas de Gonnet, City Bell y Villa Elisa, una tarifa plana, unica de DIEZ MIL ($10.000) PESOS, para todo el circuíto.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, y archívese.-

Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 5382

1) Ver Ord 5398/983 - Nueva tarifa.